

Sunchales, 27 de Noviembre de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 468/92.- 889/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado el 5 de Agosto de 1.992, referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, año 1.992, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido Proyecto ingresó a este Cuerpo Legislativo carente del mínimo desarrollo analítico en cada una de sus Partidas;

Que, con fecha 28 de Agosto, mediante nota, el Bloque del P.J. y FREJUPO, solicita la correspondiente fundamentación de la composición de los distintos rubros del Proyecto de Presupuesto, con fechas 29 de Septiembre y 20 de Octubre del cte. Año, en respectivas Sesiones Ordinarias de este Cuerpo Legislativo, el mencionado Bloque mociona que se solicite la información requerida por lo que este Concejo Municipal, envía una nota al Departamento Ejecutivo con fecha 20/10/92;

Que, con fecha del 27 de Octubre de 1992, el D.E.M. eleva un escrito que pretende con pautas generales y vagas, escaso de todo análisis científico, justificar o fundamentar los distintos rubros del Presupuesto Municipal;

Que, el presupuesto Municipal es una herramienta fundamental, por medio del cual, el Departamento Ejecutivo, fija la política de las tareas públicas a realizar, y como administrará los recursos;

Que, este Cuerpo Legislativo, custodio de los intereses de los contribuyentes, debe a través de dicha herramienta controlar la gestión del Departamento Ejecutivo, verificando el destino de los aportes de la comunidad que, dentro de un sistema democrático, estas acciones permiten cerrar el ciclo funcional basado en la división de poderes;

Que, transcurrido un tiempo prudencial sin presentar el Proyecto de Presupuesto del año en curso, y debido a que en esas condiciones no le permitía al Ejecutivo desenvolverse dentro de pautas legales, este Concejo Municipal, a fin de facilitar el normal funcionamiento de la gestión Municipal, aprobó modificaciones y ampliaciones a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, año 1991, reconducido para el año 1992;

Que, esta situación obligó a este Cuerpo Legislativo plantearse la necesidad de exigir al D.E.M. que se aboque en forma urgente a la elaboración definitiva del Presupuesto del presente ejercicio, detallando en forma analítica como se componen las Partidas;

Que, habiendo el Departamento Ejecutivo Municipal ampliado en el transcurso de esta semana los fundamentos solicitados, este Concejo Municipal ha considerado necesario disminuir el monto total del Presupuesto en la suma de \$ 1. 346.000.- (Pesos: Un millón trescientos cuarenta y seis mil.-), quedando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales año 1992, en un monto global de \$ 5.084.000.- (Pesos: Cinco millones ochenta y cuatro mil.-)

Que, este Cuerpo Colegiado, reunido en Comisión efectuó un análisis exhaustivo del Proyecto presentado, y que si bien los fundamentos no son lo suficientemente amplios, atento a lo avanzado del ejercicio, y ante la promesa por parte del Ejecutivo Municipal de una pronta presentación del Proyecto de Presupuesto para el año 1993, el cual en términos legales se tendría que haber presentado en el mes de Septiembre pasado, según Art. 42°, inc. 4°, de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas N° 2756;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 468/92 – 889/92

Art. 1°) Fijase en la suma de \$ 5.084.000.- (Cinco millones ochenta y cuatro mil.-) el Total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, entre Rentas Generales y Rentas Especiales, para el ejercicio 1992, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

EROGACIONES CORRIENTES: \$ 3.114.000.-

Operación:

- Personal \$ 1.903.000.-
- Bienes y Servicios No Personales \$ 802.000.-
- Transferencias Corrientes \$ 275.000.-
- Crédito adicional \$ 4.000.-
- Concejo Municipal \$ 160.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL: \$ 1.360.000.-

Inversión Real:

- Bienes de Capital \$ 81.000.-
- Trabajos Públicos \$ 1.279.000.-

OTRAS EROGACIONES: \$ 130.000.-

- Amortización de la Deuda \$ 130.000.-

TOTAL DE EROGACIONES RENTAS GRALES: \$ 4.634.000.-

RENTAS ESPECIALES:

EROGACIÓN DE CAPITAL: \$ 450.000.-

- Trabajos Públicos- PROMUDI- \$ 450.000.-

TOTAL EROGACIONES RENTAS ESPECIALES: \$ 450.000.-

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES: \$ 5.084.000.-

Art. 2°) Fijase en la suma de \$ 5.084.000.- (Pesos: millones ochenta y cuatro mil.-) el cálculo de Recursos Municipales, entre Rentas Generales y Rentas Especiales, ejercicio 1992, el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>RENTAS GENERALES:</u>		
<u>RECURSOS CORRIENTES:</u>		
<u>DE JURISDICCION PROPIA:</u>		\$ 2.692.000.-
Tributarios de Ejercicio	\$ 2.345.000.-	
- Tasas y Derechos	\$ 1.765.000.-	
- Contribución de Mejoras	\$ 580.000.-	
No tributarios	\$ 170.000.-	
Tributarios de Ejerc. Anteriores	\$ 177.000.-	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		\$ 1.840.000.-
Coparticipación del Ejercicio	\$ 1.840.000.-	
<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>		\$ 15.000.-
Ventas de Activo Fijo	\$ 15.000.-	
<u>FINANCIAMIENTO:</u>		\$ 87.000.-
- Participación Prode	\$ 16.000.-	
- Superávit al 31-12-91.-	\$ 71.000.-	
<u>TOTAL DE RECURSOS EN RENTAS GRALES:</u>		\$ 4.634.000.-

<u>RENTAS ESPECIALES:</u>		
<u>RECURSOS CORRIENTES:</u>		
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		\$ 210.000.-
Coparticipación del Ejercicio	\$ 210.000.-	
<u>FINANCIAMIENTO:</u>		\$ 240.000.-
Uso del Crédito – PROMUDI	\$ 240.000.-	
<u>TOTAL DE RECURSOS RENTAS ESPECIALES:</u>		\$ 450.000.-
<u>TOTAL GENERAL EN RECURSOS:</u>		\$ 5.084.000.-

Art. 3º) Establècese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- Total de Erogaciones de acuerdo al Art. 1º	\$ 5.084.000.-
II- Total de Recursos de acuerdo al Art. 2º	\$ 4.997.000.-
III- Necesidad de Financiamiento- (I-II)	\$ 87.000.-

Art. 4º) Fijase en la suma de \$ 87.000.- (Pesos: Ochenta y siete mil.-), el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FINANCIAMIENTO:</u>		\$ 87.000.-
Participación Prode	\$ 16.000.-	
Saldo al 31/12/1991	\$ 71.000.-	

Art. 5º) Fijase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

Planta Permanente.....	160.-
Contratados.....	7.-
Asesor Legal (1) Dr. José Marquinez.-	
Asesor Contable (1) C.O.N.: Baella.-	
Area Mecánica Gral. (1) Sr. Brussa.-	
Director Pavimento Urbano (1) Tco. Constructor- Sr. Lazzaro.-	
Laboratorista (1) Sr. Lisowiec.-	
Topografía (1) Ing. Carlos Walker.-	
Profesora de Enseñanza Pre-Primaria (1) Srta. Marcela Merke.-	

Departamento Ejecutivo.....	4.-
Concejo (6) Secretaría de Concejo (1).....	7.-
Asesores Concejo Municipales.....	6.-
Fiscalía.....	1.-
Gabinete.....	3.-
TOTAL:	188.-

Además se cuenta con Personal que no componen la Planta de Personal Permanente, y es la siguiente:

Banda de Música.....	19.-
Museo Municipal.....	1.-
Liceo Municipal.....	9.-
Taller para la Mujer.....	4.-
Area Educativa.....	6.-
TOTAL:	39.-

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo, deberá solicitar las reestructuraciones o modificaciones necesarias de la presente Ordenanza que enviará al Concejo Municipal para su consideración.-

Art. 7º) Elèvese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 8vo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D y O.-

Sunchales, 30 de Noviembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

